Trabajo

Popayán, 16 de octubre de 2026.

Señora:
SANDRA PATRICIA OTAYA SAMBONI
REPRESENTANTE LEGAL COMERCIALIZADORA DITSA S.A.S
Nit.: 901359329 - 8
Dirección: Carrera 6 18N 108
Popayán - Cauca

Asunto: Comunicado de aceptación de oferta No. MCT-003 DEL 2026

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6, articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 así como la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. MCT-003 DEL 2026 DT CAUCA, se informa que, concluida la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes, se acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por COMERCIALIZADORA DITSA S.A.S. representada legalmente por SANDRA PATRICIA OTAYA SAMBONI y radicada en el sistema de contratación pública SECOP II.

Es de anotar que conforme a lo establecido en el numeral 8 articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (contratación mínima cuantía) "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el presente comunicado de aceptación junto con la oferta presentada por usted, constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, por lo que se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1-. OBJETO A CONTRATAR.

Adquisición de dotaciones de vestuario y calzado de labor para los funcionarios de la Dirección Territorial Cauca del Ministerio del Trabajo.

2-. VALOR.

El valor de esta contratación asciende a la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($9.087.461,00), incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal del SIIF N° 1426 de fecha 24 de septiembre de 2026, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).

3.- LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El domicilio contractual será la sede de la Dirección Territorial Cauca, en la ciudad de Popayán, carrera 6 No. 18N - 114 / 118 y el lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Popayán.

4.- PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 11 de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal.

5.- TERMINO DE DURACION.

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía Única en SECOP II), hasta el 11 de diciembre de 2026.

6.- FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará el valor del contrato derivado del presente proceso de contratación mediante pagos parciales (o un único pago, según el desarrollo de las entregas), equivalentes al valor de los bonos de dotación efectivamente redimidos por los beneficiarios y/o las prendas de vestuario y calzado efectivamente entregados a satisfacción, bajo las siguientes condiciones estipuladas en el formato.

7.- GARANTIA UNICA.

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio de Trabajo, Dirección Territorial Cauca, las siguientes garantías, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del presente comunicado de aceptación en la página del portal único de contratación https://www.secop.gov.co/:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones	25	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato (y sus prórrogas si las hay seis) y 4 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato (y sus prórrogas si las hay seis) y 4 meses más.

NOTA: La póliza se debe expedir teniendo en cuenta la siguiente información:

ASEGURADO / BENEFICIARIO: Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Cauca
NIT. 817002458 - 2
DIRECCION: Carrera 6 No. 18N - 114 / 118 Popayán – Cauca

8.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.

b. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas en su propuesta, dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas del MINISTERIO y a las instrucciones del supervisor.

c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato.

d. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato en formato digital.

e. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual bajo su propio riesgo y responsabilidad.

f. Reportar de manera inmediata cualquier novedad, siniestro o anomalía al supervisor del contrato.

g. Atender los lineamientos del MINISTERIO en materia del Sistema Integrado de Gestión y Seguridad de la Información.

h. Guardar absoluta confidencialidad y no divulgación de la información documental y expedientes laborales obtenidos durante la ejecución del contrato.

i. Constituir la garantía única a favor del MINISTERIO por los valores y amparos previstos y cargarla a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato.

j. Acreditar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) del personal ocupado.

k. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso y cumplir con las normas ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015).

l. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y condiciones establecidas en la Ley y el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Entregar las órdenes de entrega o bonos redimibles en las fechas, oportunidades y cantidades requeridas por el Ministerio del Trabajo a través del supervisor del contrato. Las cantidades proyectadas podrán incrementarse o modificarse de acuerdo con las novedades administrativas del personal, manteniendo en todo caso los precios unitarios ofertados.

b. Suministrar los bonos o órdenes de entrega debidamente numerados y personalizados con el nombre completo y número de cédula de ciudadanía de cada funcionario beneficiario. Dichos bonos tendrán carácter personal e intransferible, incluirán el valor nominal (cuando aplique) y la descripción de la dotación, y no tendrán fecha de expiración a partir de su entrega efectiva al Ministerio.

c. Garantizar que los bonos u órdenes de entrega no sean canjeables por dinero en efectivo, ni por bienes o productos distintos a los elementos de calzado y vestido de labor definidos en las especificaciones técnicas del contrato.

d. Suministrar la dotación de vestido y calzado de labor garantizando el estricto cumplimiento de los requerimientos, características y especificaciones técnicas mínimas exigidas en el estudio previo, los pliegos de condiciones/invitaciones públicas y la propuesta adjudicada.

e. Permitir la redención de los bonos en todos los establecimientos de comercio ofertados y habilitados, en sus horarios habituales de atención. Si el contratista cuenta con más puntos de venta o alianzas comerciales adicionales en la ciudad que cumplan con las condiciones requeridas, deberá ponerlos a disposición de los beneficiarios.

f. Garantizar la disponibilidad de stock y mercancía suficiente correspondiente a sus últimas colecciones en los puntos de venta durante los periodos de redención, ofreciendo variedad de diseños, tallas, colores y estilos a libre elección del funcionario beneficiario.

g. Garantizar el servicio de arreglo, adaptación o adecuación por talla y patronaje de las prendas seleccionadas por los funcionarios, sin que esto genere ningún costo adicional para la Entidad o el beneficiario.

h. Responder por la calidad, idoneidad y buen estado de los bienes entregados por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las prendas por parte del funcionario beneficiario, cubriendo la reposición o cambio de elementos por defectos de fábrica o confección.

i. Mantener firmes los precios unitarios adjudicados durante toda la vigencia del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá aplicar a favor de los

beneficiarios los descuentos, ofertas o promociones comerciales que se encuentren vigentes en el establecimiento al momento de la redención del bono.

j. Expedir un nuevo bono redimible en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud formal del supervisor por correo electrónico, en caso de pérdida o deterioro del bono original reportado por el beneficiario (previa presentación del reporte de pérdida de documentos de la Policía Nacional), sin costo alguno para el Ministerio ni para el funcionario.

k. Realizar la extensión de la vigencia de los bonos redimibles previa solicitud formal enviada por el supervisor del contrato.

l. Suministrar al supervisor del contrato el listado detallado e informe consolidado de las órdenes de entrega o bonos efectivamente redimidos por los funcionarios, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término de cada periodo de redención.

m. Dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (y sus resoluciones modificatorias 2250 de 2013, 3023 de 2015, 7373 de 2018 y demás normas que las adicionen o sustituyan) en lo relativo al Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones y Calzado.

n. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato cualquier caso fortuito, fuerza mayor o inconveniente técnico/logístico que pueda afectar la entrega o redención de los bienes objeto del contrato.

o. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, así como las contempladas en los estudios previos, el pliego de condiciones/invitación pública y la propuesta técnica y económica presentada por el contratista, los cuales forman parte integral del contrato.

NOTA: El Ministerio del Trabajo, durante la vigencia del contrato, se reserva el derecho de ajustar y fijar las cantidades finales a entregar en cada periodo de acuerdo con las novedades administrativas y variaciones en la planta de personal (sin superar el valor total del presupuesto oficial asignado), las cuales serán confirmadas por el supervisor del contrato previamente a cada entrega.

9.- SUPERVISION.

El Ministerio ejercerá las labores de supervisión del contrato a través del Inspector de Trabajo LUIS ANTONIO SANTACRUZ CIFUENTES, quien podrá evaluar con objetividad el cumplimiento de lo requerido en el objeto contractual, el plazo de ejecución y los demás aspectos derivados de la responsabilidad que le asiste a las partes contratantes, ajustado a lo indicado a los artículos 82,83,84, y 85 de la Ley 1474 de 2011, y al procedimiento establecido por el Ministerio.

10. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Trabajo

Se establecen las siguientes Condiciones Técnicas para el cumplimiento del objeto contractual a fin de garantizar la calidad mínima exigida para la dotación de vestido y calzado de labor así:

a. Características y especificaciones técnicas del servicio o bien a contratar.

De acuerdo con lo anterior el contratista deberá realizar entregas mediante bonos redimibles durante la ejecución del contrato de acuerdo con las cantidades e instrucciones impartidas por el Supervisor de este. Cada entrega está compuesta como se indica a continuación

Item	Dotación	Descripción	Cantidad
Item No. 1	Dotación para Dama	Falda, Pantalón o Jean (Algodón, drill, lino, poliéster, crepe, jean, variedad de diseños, tallas 6 a 18); Blusa o Camiseta (Chiffon, seda, franela, chalís, rayón, Algodón, lino, poliéster, crepe, tallas S, M, L, XL); Calzado (Formal, clásico, casual o sport, suela de goma/termoplástico/poliuretano, cuero/gamuza, antideslizante, plantilla completa, tacón a escoger).	1
Item No. 2	Dotación para Caballero	Pantalón o Jean (Algodón, lino, drill y jean, tallas 30 a 38); Camisa o Camiseta (Mezcla de poliéster y algodón, tallas 28 a 46); Calzado (Formal, clásico, casual o sport, suela de goma/termoplástico/poliuretano, cuero/gamuza, antideslizante, plantilla completa).	1

Las especificaciones técnicas fueron aceptadas por el proponente en la presentación de la oferta.

b. Anexo Técnico: Especificaciones Adicionales del Servicio

"DESCRIPCIÓN:

1. El contratista en compañía del supervisor deberá entregar las prendas de vestir y/o el calzado objeto del contrato, según corresponda, únicamente a los funcionarios públicos beneficiarios de la dotación, a través del sistema de bonos redimibles intransferibles, donde se deben garantizar las especificaciones técnicas antes descritas, numerados y personalizados que deberán incluir:

• Nombre y la cédula de cada funcionario(a) público(a) beneficiario(a).

• Valor del bono redimible.

• Descripción de la dotación a entregar: Dotación vestuario y/o calzado de caballero o dama, según el ítem o lote adjudicado.

• Dirección de los establecimientos de comercio donde pueden acudir a redimirla dotación respectiva.

• Indicación que en ningún caso los bonos podrán ser redimibles en dinero.

• Indicación que el bono únicamente podrá ser redimido por el titular de este, el cual deberá presentar su documento de identidad al momento de acudir al establecimiento de comercio.

• Indicación que el bono se podrá redimir únicamente para vestuario de la persona titular:

Bono de ropa o calzado dama, únicamente se redimirá en ropa o calzado para dama.

Bono de ropa o calzado caballero, únicamente se redimirá en ropa o calzado para caballero.

Nota: Dichos bonos serán entregados por el contratista al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al envío por parte del Ministerio de los nombres y cédulas de los beneficiarios(as), al correo electrónico del contratista. También se aceptarán tarjetas físicas plásticas siempre que cuenten con toda la información anteriormente señalada.

2. Suministrar los bienes señalados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas indicadas en la Invitación Publica.

3. Garantizar la entrega de los bonos en el plazo y en los establecimientos previamente señalados en la oferta.

4. Garantizar la calidad de los bienes ofertados por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega del vestuario y el calzado a los beneficiarios.

5. Poner a disposición de los funcionarios de la entidad, los Establecimientos de Comercio requeridos para que ellos seleccionen el vestido y calzado de dotación, que deberán corresponder a los mismos indicados en la oferta.

6. Garantizar la existencia y variedad de diseños, tallas y colores en los Establecimientos de Comercio indicados en la oferta.

7. Entregar las prendas de dotación con etiqueta donde se indique el precio y demás características exigidas por la Resolución 1950 de 2009, por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de confecciones.

8. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que llegaren a presentarse en el proceso de redención de las ordenes de entrega de dotación de vestido y calzado de labor.

9. Garantizar que en las fechas a redimir los bonos de la dotación, exista entre sus últimas colecciones, mercancía suficiente con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el estudio previo, en variedad de diseños, tallas y colores. De no existir disponibilidad de mercancía objeto de la dotación adjudicada acorde al

valor de órdenes de entrega canjeables, al momento de ser redimidos por los funcionarios, el contratista asumirá el mayor costo.

10.Contar con al menos un (1) establecimiento de comercio físico formalmente abierto al público, el cual podrá ser visitado y verificado por el Comité Evaluador de la entidad durante la fase de evaluación de ofertas o la ejecución del contrato. En dicha visita, se constatará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la disponibilidad de inventario suficiente (*stock* en bodega) en prendas de vestuario y calzado de labor, así como la variedad de diseños, tallas y colores requeridos.

11. Garantizar la logística de empaque, despacho y entrega directa de los bonos y/o bienes de dotación a los funcionarios beneficiarios adscritos a las inspecciones municipales ubicadas en los municipios de **Santander de Quilichao** y **El Bordo (Patía)**, en el departamento del Cauca. Dicho envío no generará ningún costo adicional ni para la Entidad ni para los funcionarios beneficiarios, asegurando que se mantengan las mismas condiciones de calidad, plazo y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Nota 1: El valor señalado en cada bono redimible de dotación será un valor fijo durante la ejecución del contrato de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proponente, sin embargo, el Ministerio

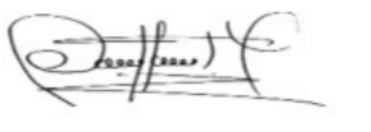
adjudicará el proceso por el valor del presupuesto oficial y de esta suma se irá descontando de acuerdo con los bonos efectivamente redimidos sin que esto implique que el Ministerio deba pagar el 100% del valor adjudicado.

RUTA DE RECLAMOS

1. Cambiar o sustituir las prendas o el calzado en el evento en que presenten fallas de calidad de los insumos o en la calidad de los productos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por parte del supervisor del contrato.

2. Garantizar el arreglo, adaptación, adecuación por talla o patronaje de las prendas, sin que implique costo alguno para la Entidad o beneficiario (funcionario).

Las especificaciones técnicas fueron aceptadas por el proponente en la presentación de la oferta.



OSCAR HERNANDO TORRES LUNA

DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA

MINISTERIO DEL TRABAJO